



Colonia Tirolesa, 11 de Abril de 2023.-

VISTO:

La Ley 8102, art. 49, inc. 1;

Y CONSIDERANDO:

Que se ratificó el Contrato de comodato suscripto entre la Municipalidad de Colonia Tirolesa y la Asociación Campo Limpio SGE, con fecha 22/03/2023 del predio indicado en el referido documento donde se instalará un CAT, todo según el contrato de comodato adjunto a la presente.-

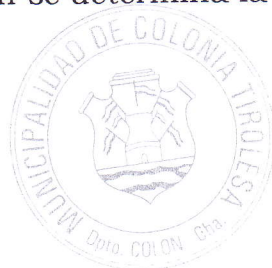
Que se establece en el texto normativo aprobado que el comodante (Municipalidad de Colonia Tirolesa) podrá inspeccionar el predio representado por personal asignado a tal fin, a los efectos de comprobar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el contrato referido en el artículo anterior cada 180 (ciento ochenta) días;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal N° 1019/2023, de fecha 10 de Abril de 2023, cuyo texto dispone la ratificación del Contrato de comodato suscripto entre la Municipalidad de Colonia Tirolesa y la Asociación Campo Limpio SGE, con fecha 22/03/2023 del predio indicado en el referido documento donde se instalará un CAT, todo según el contrato de comodato que es parte integrante de la mencionada ordenanza, en la cual también se determina la facultad de la





Colonia Tirolesa
MUNICIPIO

DEPARTAMENTO COLÓN - PROVINCIA DE CÓRDOBA



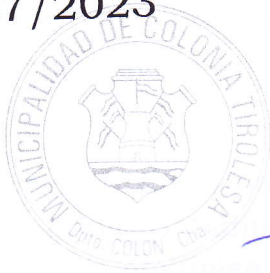
Municipalidad como comodante de poder inspeccionar el predio según lo prescripto en el convenio y la ordenanza.

ART. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gestión y Asuntos Institucionales.-

Art. 3º: Comuníquese, Publíquese, protocolícese, y archívese.-

DECRETO N° 037/2023

LUCAS O. LAURET
Secretario de Gestión y
Asuntos Institucionales
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA



REMIGIO O. LAURET
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA